

PU/366

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 04 SEP 2018

VISTO: la Nota N° 057/2018 del Establecimiento Presidencial de Anchorena;

RESULTANDO: I) que por la misma se comunica la necesidad de reparar y construir alambrados así como la construcción de una nueva manga (corrales de trabajo para ganado) en ese Establecimiento;

II) que a esos efectos se solicita autorización para contratar a la empresa Ilver Wisner López Zurbrigg;

CONSIDERANDO: que el Artículo 33 literal C numeral 33 del TOCAF, en la redacción dada por el artículo 18 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, autoriza la contratación directa para las adquisiciones y ventas que realice la Presidencia de la República, para las unidades productivas y de bosques y parques del Establecimiento Presidencial de Anchorena;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 33 literal C numeral 33 del TOCAF aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y Resolución 616/991 de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°- Autorízase la contratación directa por excepción a los efectos de reparar y construir alambrados así como construir una nueva manga (corrales de trabajo para ganado) en el Establecimiento Presidencial de Anchorena, por un monto total de hasta \$ 780.000 (pesos uruguayos setecientos ochenta mil) más impuestos, a la empresa Ilver Wisner López Zurbrigg.

2°- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 271, Financiación 1.2.

3°- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República